

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

ACUERDO No. 17

(13 de mayo de 2020)

"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 028 del 18 de septiembre de 2019, por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de algunas actividades académicas correspondientes al primer periodo de 2020, en los programas de posgrado, Campus Florencia y Leticia de la Universidad de la Amazonía"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y, en concordancia con el Artículo 34 literal n) del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas se consagra la de "Aprobar el calendario académico o sus modificaciones".

El Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 11 del 17 de marzo de 2020, suspendió las clases presenciales en todas las modalidades de pregrado y posgrado de la Universidad de la Amazonia que se ofertan en la sede principal (Florencia), los centros de tutoría, campus Leticia, extensión Pitalito y Doncello.

Por la crisis sanitaria que se vive en el mundo y entre ellos Colombia, se hace necesario que la Universidad de la Amazonia retome las actividades académicas de los programas de posgrado a través de mediaciones haciendo uso de TIC, atendiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional y los argumentos y resultados expuestos en las encuestas aplicadas a los estudiantes de posgrados de la Universidad de la Amazonia, durante los meses de marzo y abril de 2020.

El Consejo Superior Universitario hace un llamado institucional para retomar las actividades académicas de manera virtual, directriz que es acogida por los Coordinadores de posgrado, de manera concertada, analizando la situación académica de sus programas, y concluyendo la viabilidad del reinicio de actividades académicas a través de mediaciones haciendo uso de TIC.





"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231 Web site <u>www.uniamazonia.edu.co</u> email <u>sgeneral@uniamazonia.edu.co</u> Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 13 de mayo de 2020, aprobó la modificación del calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo académico del año 2020, para los programas académicos de posgrado de los Campus Florencia y Leticia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Reactivar las actividades académicas de los programas de posgrado de la Universidad de la Amazonia que se ofertan en el Campus Florencia y Leticia, correspondientes al primer período académico de 2020, de que trata el Acuerdo No. 11 del 17 de marzo de 2020, las cuales se realizaran a través de mediaciones haciendo uso de TIC, hasta el tiempo que determine el Ministerio de Educación Nacional como medida de protección a la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Acuerdo Académico No. 028 de 2019, por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de algunas actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo del año 2020 para los programas de posgrado de la Universidad de la Amazonia Campus Florencia y Leticia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y en las fechas que se describen a continuación:

1. REINICIO Y TERMINACIÓN PERIODO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS
Reinicio de clases	Mayo 14 de 2020
Proceso evaluación docente (autoevaluación y evaluación por el estudiante)	Hasta agosto 23 de 2020
Terminación de clases	Hasta agosto 23 de 2020
Fecha límite de reporte de calificaciones	Hasta agosto 26 de 2020
Cierre académico de periodo (consolidación de la información del semestre 2020-l)	Agosto 28 de 2020

PARÁGRAFO 1. Otorgar flexibilidad a los coordinadores de los programas académicos de posgrados para que se determine de común acuerdo con los docentes del programa las estrategias metodológicas, pedagógicas y tecnológicas para el desarrollo de las actividades académicas.





"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231 Web site <u>www.uniamazonia.edu.co</u> email <u>sgeneral@uniamazonia.edu.co</u> Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

PARÁGRAFO 2. El coordinador de cada programa académico de posgrado deberá informar a la vicerrectoría académica y a la División de Admisiones, Registro y Control Académico el número de encuentros, con el fin de establecer las fechas de terminación de periodo, de acuerdo con sus particularidades.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la sala de juntas de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

JAVIER MARTINEZ PLAZAS

Vicerrector Académico con funciones delegadas de Presidente del Consejo Académico



